

Elkin Henao
01/21/2019.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 029 del treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019), se **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con radicado No. 05000-31-21-001-2019-00001-00, instaurada por la señora **LUCIA EVELIA QUINTERO TORO (C.C. 21.999.864)**, quien actúa representada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en el periódico El Tiempo o El Espectador -a elección del sujeto procesal solicitante-, y en una radiodifusora local del municipio de San Carlos -o con sintonía en ese municipio-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio ID 172750

NATURALEZA:	Privado
RELACIÓN JURÍDICA:	Poseedora
VEREDA:	El Choco
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-000-0012-0099-0000-00000
FICHA PREDIAL:	18704173
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-104788 de Marinilla
ÁREA SOLICITADA:	5557 m ²

LINDEROS

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 (Georreferenciación en campo URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderao como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 281 en línea recta dirección noroeste, hasta llegar al punto 55 con predio de Sigfredo Sanchez en una distancia de 81,66 metros; Partiendo desde el punto 55 en línea recta dirección suroeste hasta llegar al punto 50 con Quebrada en una distancia de 12,91 metros
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 50 en línea quebrada dirección suroccidente pasando por los puntos 51 y 231 hasta llegar al punto 5 con Quebrada en una distancia de 69,43 metros
SUR:	Partiendo desde el punto 5 en línea quebrada dirección suroccidente pasando por los puntos 4 y 2 hasta llegar al punto 1 con Predio de Blanca Isaura Hincapié en una distancia de 118,67 metros
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada dirección noroeste pasando por el punto 296 hasta llegar al punto 281 con Predio de Tulin Morales en una distancia de 79,41 metros

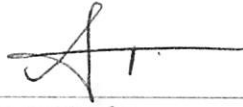
De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en un lugar visible de la Secretaría del Despacho.

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019).



ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Fijado en la Secretaría del despacho el día 4 del mes de febrero de 2019, a las 8:00 a.m.



Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día ____ del mes de _____ de _____, a las 5:00 p.m.

Secretario (a)

